REGISTRADO

Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA
SUBSECRETARIO GENERAL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución Nº169/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán solicitando se acrediten méritos a Miguel Ángel DÍAZ para presentarse a concurso para proveer cargos de profesor ordinario en las asignaturas INFORMÁTICA I e INFORMÁTICA II en la citada Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Reglamentación de Concursos para Docentes en la Universidad Tecnológica Nacional exige que todo aspirante debe poseer título superior de grado expedido por universidad reconocida.

Que dicho requisito sólo puede ser obviado con carácter excepcional por disposición del Consejo Superior cuando se acrediten méritos reconocidos o sobresalientes.

Que con relación a los docentes que hace tiempo están desarrollando actividades académicas en la Universidad, corresponde que su situación sea analizada en forma cuidadosa y especial dado que se trata de profesores y profesoras que en muchos casos han demostrado durante sus vastas trayectorias sobresalientes cualidades docentes en las aulas.

Que el Consejo Superior por Resolución Nº 434/00 no hizo lugar a la solicitud de excepción para la admisión en la carrera de posgrado al aspirante Miguel Ángel DÍAZ.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso presentado y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.

REGISTRADO

Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA
SUBSECRETARIO GENERAL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar por méritos reconocidos, al aspirante Miguel Ángel DÍAZ DNI: 8.082.169, a presentarse a concursos para proveer cargos de profesor ordinario en la asignatura INFORMÁTICA I e INFORMÁTICA II en la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 805/05

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento